



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

34**BRAOJOS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2015, adoptó, entre otros, el acuerdo de modificación de la ordenanza municipal del impuesto sobre bienes inmuebles, el cual ha sido aprobado con carácter provisional, que se elevará automáticamente a definitivo si no se presentaran reclamaciones.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el referido expediente queda expuesto en la Secretaría Municipal por plazo de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno Corporativo.

Brajos de la Sierra, a 30 de septiembre de 2015.—El alcalde, Ricardo Moreno Picas.

(03/28.942/15)

